

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de marzo del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Nevera Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo Integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el Artículo VIII, se refiere a la aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, estableciendo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 17) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece es Atribución del Concejo Municipal Aprobar el balance y la memoria, concordante con el numeral 11) del Artículo 20° de la misma Norma Legal que instituye que es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, la Unidad de Contabilidad, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 014-2023-ARC-UC-GAF-MPL-N, de fecha 13 de marzo de 2023, comunica que habiendo concluido con la elaboración de los Estados Financieros correspondiente al año 2022, remite el mencionado expediente para su correspondiente trámite de aprobación por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0348-2023-GPE-MPL-N, de fecha 13 de marzo de 2023, remite la Memoria Anual de la Gestión Municipal del año 2022, sugiriendo continuar con los trámites que correspondan a fin que la misma sea aprobada por el Concejo Municipal previa Opinión Legal.

Que, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Honorable Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el voto MAYORITARIO de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,



ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA.

Artículo 2º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO, HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO